REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3807 DJ.029

RESOLUCION No.85-2-1-1- 02865

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No.ADM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ETERNIT ECUATORIANA S.A.;

QUE los ingenieros Julio Vinueza Moscoso y don Luis Villacrés Smith, con el patrocinio de la abogada María Cañarte Bosch, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 231,590 del 25 de octubre y 3 de julio de 1985 en su orden; y 0201 del 25 de mayo de 1978, ha autorizado a las personas jurídicas y naturales Amindus Holding AG., Eteroutremer S.A., Niklaus Egger y Alfredo Enz Gresli, de nacionalidad suiza con excepción de la Compañía Eteroutremer S.A., que es de nacionalidad belga, para que inviertan en el aumento de capital de la indicada Compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.85-1473-IA del 7 de noviembre de 1985, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1615 del 19 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ETERNIT ECUATORIANA S.A. por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

030

Foja 2 de 2
Resolución No.85-2-1-1- 02865
Compañía: ETERNIT ECUATORIANA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1o. de septiembre de 1956, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 23 DIC. 1985

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

LCHL.lbd.
DL.AdeD.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.603 a 24.607, número 1.775 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 16.122 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, S

tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.764 de igual Registro de 1.958; 1.100 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 4.546 de igual Registro de 1.973; 6.155 del mismo Registro de 1.974; 869 del propio Registro de 1.976; 2.553 y 8.108 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 9.433 del mismo Registro de 1.978; 12.088 de igual Registro de 1.979; 10.773 del propio Registro de 1.980; 13.088 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 3.190 y 22.771 de igual Registro de 1.983; y, 3.218 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 9.433.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * GUAYAQUIL *